

**Delegan al INACC la realización de asignación de montos recaudados por pago de derecho de vigencia y penalidad, a las instituciones beneficiarias a que se refiere el Tuo de la Ley General de Minería (23.02.05)**

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL  
N° 051-2005-MEM/DGM**

Lima, 16 de febrero de 2005

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Supremo NII 010-2002-EM se estableció el procedimiento a seguir para el pago y la acreditación del derecho de vigencia y la penalidad a cargo de los titulares mineros, así como las disposiciones referidas a la distribución del monto recaudado por dichos conceptos;

Que, el artículo 92° del Reglamento de Diversos Títulos de la Ley General de Minería, modificado por el artículo 3° del Decreto Supremo N° 010-2002-EM, establece que la Dirección General de Minería realizará la asignación de los montos recaudados por el pago del derecho de vigencia y la penalidad a las Instituciones beneficiarias conforme a lo establecido en el artículo 57° del Texto Único Ordenado de la Ley General de Minería;

Que, el artículo 92° antes referido faculta a la Dirección General de Minería para delegar al Instituto Nacional de Concesiones y Catastro Minero, la realización de la asignación de los montos recaudados;

De conformidad con lo establecido en el Inciso w) del artículo 101° del Texto Único Ordenado de la Ley General de Minería;

SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Delegar al Instituto Nacional de Concesiones y Catastro Minero - INACC, la realización de la asignación de los montos recaudados por el pago del derecho de vigencia y de la penalidad, a las instituciones beneficiarias conforme a lo establecido en el artículo 57° del Texto Único Ordenado de la Ley General de Minería;

**Artículo 2°.-** La delegación entrará en vigencia a partir de la publicación de la presente Resolución y concluirá con la asignación de los montos recaudados durante el mes de diciembre del año 2005.

**Artículo 3°.-** Durante el plazo de vigencia de la delegación, el Instituto Nacional de Concesiones y Catastro Minero dará cuenta mensualmente a la Dirección General de Minería respecto de los montos totales recaudados y la asignación realizada.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CÉSAR RODRÍGUEZ VILLANUEVA  
Director General de Minería